

CÓRDOBA,

VISTO:

La necesidad de contratar personal para cumplir tareas de asesoramiento en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Eva Susana Alberione, Leg. 52.295, viene desempeñándose en dicho cargo de manera eficiente y por cuanto reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda dicha contratación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por todo ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente a la agente Eva Susana Alberione, Leg. 52.295, para cumplir funciones de asesoramiento en el Área de Educación a Distancia con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a partir del 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º: La agente Alberione, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.



ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área de Educación a Distancia y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 194/2020

Mgtor. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba